



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001022-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito y D. José Luis Vázquez Fernández, sobre actualización del Plan Director de la Concatedral de San Pedro y establecimiento de medidas para su reparación, conservación y puesta en valor, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001021 a PNL/001028.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La concatedral de San Pedro de Soria, construida entre los siglos XII y XVII, es una auténtica joya de la arquitectura románica castellana. En particular su claustro, uno de los mayores de toda Castilla en el que se deja ver la influencia de Silos o de San Pedro el Viejo de Huesca. La perfección en la talla de sillares, la esbeltez de sus columnas y labra de sus capiteles lo hacen excepcional dentro del panorama románico.

La primitiva iglesia fue construida a raíz de la repoblación de Soria por Alfonso I el Batallador. Soria se mantuvo en disputa entre las recién restauradas diócesis de Osma,



Sigüenza y Tarazona, hasta su definitiva incorporación a la primera como consecuencia del Concilio de Burgos, celebrado en 1137.

La iglesia fue donada por el concejo de Soria al obispo de Osma, don Juan, el 26 de julio de 1148 y en 1152 el obispo de Osma, don Juan, donó la iglesia a los canónigos de la regla de San Agustín, elevando la iglesia a la categoría de colegiata.

Tras la elevación y su progresivo enriquecimiento material y espiritual alimentado por constantes privilegios y donaciones, el cabildo comienza a rivalizar con la catedral de El Burgo de Osma, hasta el punto de preconizar su equiparación en rango. Después de ocho siglos de ejercitar esta pretensión, en 1959 se elevó al rango de catedral con el título de "Concatedral", compartiendo sede con histórica catedral de la diócesis.

En 1929, el claustro fue declarado Monumento Nacional mientras que el templo tuvo que esperar hasta 1979. Esta categoría fue asimilada en 1985 por la figura de Bien de Interés Cultural (BIC).

La iglesia renacentista se reconstruyó en el siglo XVI con anchura igual a la longitud del crucero de la primitiva iglesia románica, por lo que los cerramientos laterales hubieron de desplazarse 7 metros hacia el exterior. La iglesia es de planta de salón de cinco naves con bóvedas de crucería estrelladas de combados, soportadas por columnas dóricas de sección circular y cabecera poligonal.

Al claustro se accede desde el exterior por una portada con arco de medio punto del siglo XVII junto a la torre, pero también se puede entrar desde el interior del templo por otra portada en el ángulo suroriental.

Consta de un solo piso de cuadrangular de grandes dimensiones (30 x 30 metros) y conserva tres de sus galerías (la del lado sur se derribó al edificar el templo actual) compuestas con arcos de medio punto sobre dobles columnillas de gran originalidad que descansan en un podio corrido. Sus capiteles de arenisca forman un universo de animales fantásticos, motivos vegetales, alegorías y escenas bíblicas y solemnes.

Destacan la puerta del antiguo Refectorio y la entrada a la Sala Capitular, con arco de medio punto lobulado. En el claustro también se custodian algunas trazas de pinturas del gótico tardío y dos peculiaridades a resaltar, como son la gran diversidad de marcas de cantería que se aprecian en sus muros y una leyenda en relación a un eclipse de luna que hubo el 3 de junio de 1239.

En el año 2009 se celebró una edición del ciclo de exposiciones de Las Edades del Hombre que fue un revulsivo turístico y trajo intervenciones aisladas en su fachada principal y sus cuatro grandes retablos. Desde entonces, el templo ha caído en el ostracismo. El Museo Diocesano-Catedralicio del claustro no se reabrió y la falta de mantenimiento e intervenciones de calado han agravado su estado de conservación. Frente a otras ediciones, con la llegada de Las Edades del Hombre no se hizo una intervención importante en su fábrica pese a los problemas que ya entonces arrastraba.

En la actualidad, la humedad y filtraciones están produciendo daños generales en el templo y, en especial, en el claustro. A simple vista se puede contemplar el grave deterioro de la madera del artesonado que hay bajo la cubierta de teja y en la piedra de las arquerías. El agua afecta a aleros, canes, cornisa, arquerías, columnas, basas y capiteles. Hay sillares desencajados, grietas, rejuntados con cemento y restos de antiguas intervenciones. La mala evacuación de los aleros está dañando sin remedio los paramentos exteriores de las pandas y los arcosolios, que se deshacen literalmente.



A tal respecto, debemos recordar que nuestra Constitución española, en su artículo 46, dispone la obligación de los poderes públicos de garantizar la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Asimismo, nuestro Estatuto de Autonomía incluye dentro de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León "la protección y difusión de la riqueza cultural y patrimonial de la Comunidad, favoreciendo la creación artística en todas sus manifestaciones y garantizando la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la cultura", y a tal respecto, en su artículo 70, letra d), establece como una de las competencias exclusivas de la comunidad en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para su defensa contra la exportación y la expoliación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Actualizar el Plan Director de la Concatedral de San Pedro antes de finalizar el primer semestre de 2021.**
- **Establecer las medidas necesarias para la reparación, conservación y puesta en valor de este doble Bien de Interés Cultural.**
- **Incluir las medidas anteriores en el "Programa 1x1", para, en colaboración con la Diócesis de Osma-Soria, se ejecuten antes de finalizar el año 2021.**
- **Colaborar en la reapertura del Museo Diocesano-Catedralicio junto a la Diócesis de Osma-Soria, reorganizando el itinerario turístico-cultural que incluya en una única visita todo el conjunto: templo, claustro y museo".**

Valladolid, 8 de abril de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judit Villar Lacueva,
José Ignacio Martín Benito y
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández